

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
SELECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
0014-2012-HONADOMANI-SB
(Primera convocatoria)**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ACONDICIONAMIENTO DE CUATRO CONSULTORIOS
EN MATERIAL PREFABRICADO PARA EL
DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE
NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN
LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)**

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

(OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un período mínimo de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55° y 57° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 54°, 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias.

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de las propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección

NOTA 1 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

En caso de convocarse según relación de ítems, deberá incluirse lo siguiente:

“Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos”¹.

1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En caso la presentación de propuestas se realice en **ACTO PRIVADO**, deberá considerarse lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles², incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta³

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

¹ Esta disposición sólo deberá ser adicionada cuando se convoque el proceso de selección según relación de ítems.

² En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

³ En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta económica i

O_m = Propuesta económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

El Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.

1.12 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En caso que el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PRIVADO deberá incluirse lo siguiente:

“El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso."

1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal Contrataciones del OSCE.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

NOTA 5 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

Las Entidades podrán citar al ganador de la buena pro a través del SEACE⁴. En caso que la Entidad opte por esta forma de notificación deberá consignarse el siguiente párrafo⁵:

“La citación al postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato se notificará de manera electrónica a través del SEACE. Es responsabilidad del postor el permanente seguimiento del respectivo proceso en el SEACE.”

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación (salvo casos de excepción)
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

⁴ La inclusión de esta disposición estará sujeta a su implementación en el SEACE.

⁵ En caso que la Entidad no consigne dicha opción en las Bases, la notificación deberá realizarse a través de los medios tradicionales.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

No se considera

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé – HONADOMANI/SB
RUC N°: 20137729751

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. Alfonso Ugarte N°825 – Lima 01.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Servicio de Acondicionamiento de Cuatro Consultorios en Material Prefabricado para el Departamento de Gineco-Obstetricia.

1.4 VALOR REFERENCIAL⁶

El valor referencial asciende a S/. 56,450.00 (*Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles*), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio de 2012.

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33° de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N°1184-DEA-HONADOMANI-SB/2012, el 21 de junio de 2012.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO⁷

00 – Recursos Ordinarios.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de *a suma alzada*, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

⁶ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58° de la Ley, de ser necesario.

⁷ La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convocó el proceso de selección.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de veinticinco (25) días calendarios. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Directiva 003-2003-CONSUCODE/PRE Disposiciones Complementarias para la participación de postores en consorcio en las contrataciones y adquisiciones del Estado.
- Ley N° 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN⁸

- Convocatoria: 02/08/2012
- Registro de participantes.....: Del 03 al 14/08/2012
- Formulación de consultas y/u Observaciones a las Bases.....: Del 03 al 07/08/2012
- Absolución de consultas y/u Observaciones a las Bases: 10/08/2012
- Integración de Bases..... : 13/08/2012
- Presentación de Propuestas..... : 16/08/2012
En acto privado.....: En el horario de 08:00 horas hasta las 16:00 horas, en la oficina de Logística 1er., piso de la Entidad sito: Av. Alfonso Ugarte N°825 – Lima 01.
- Calificación y Evaluación de Propuestas.....: Del 17 a 20/08/2012
- Otorgamiento de la Buena Pro : 21/08/2012
En acto privado (a través del SEACE).

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la oficina de Logística 1er., piso de la Entidad, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:00 Horas, previo pago de la suma de S/. 5.00 (*Cinco con 00/100 nuevos soles*) por derecho de participación.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0005-2012-HONADOMANI-SB/2012**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: joshiro@sanbartolome.gob.pe.

2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En caso que la presentación de propuesta se realice en ACTO PRIVADO, deberá consignarse lo siguiente:

⁸ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

Los postores presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases⁹, bajo responsabilidad del Comité Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°.....**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores NOMBRE DE LA ENTIDAD DIRECCIÓN Att.: Comité Especial
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° Objeto del proceso:
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores NOMBRE DE LA ENTIDAD DIRECCIÓN Att.: Comité Especial
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° Objeto del proceso:
SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y un (1) copia.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹⁰, la siguiente documentación:

⁹ Las entidades deberán establecer que el acto de presentación de propuestas se realice en un horario razonable para su adecuado desarrollo, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.

¹⁰ La omisión del índice de documentos no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

Documentación de presentación obligatoria:

Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Servicios.

Declaración Jurada de datos del postor.

Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 01)**

Declaración Jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, contenidos en el Capítulo III de la presente sección **(Anexo N° 02)**.

Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **(Anexo N° 03)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Declaración jurada de Plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 05)**

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa -REMYPE, de ser el caso.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- c) ***En el caso del factor "Experiencia del postor", Contratos y su respectiva conformidad o mediante comprobantes de pago cuya documentación se acredite documental y fehacientemente, de acuerdo a lo establecido en los factores de evaluación - Anexo N° 6.***

- d) Cumplimiento de la prestación: Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin incurrir en penalidades, no pudiendo ser mayor a diez (10) contrataciones. Tales documentos deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.
- e) Se evaluará al personal profesional propuesto como responsable de la ejecución de acondicionamiento del servicio; un Ing. Civil colegiado y habilitado en su respectivo colegio profesional.

Se evaluará por el tiempo de experiencia en la especialidad a partir de la obtención de la colegiatura que lo acredite como profesional autorizado a ejercer en la rama (debe adjuntar constancias/certificados que acredite su experiencia profesional en trabajos afines al objeto de la convocatoria).

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA (Presentación en original)

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- i) Oferta económica (**Anexo N° 7**).
- ii) Garantía de seriedad de oferta por un monto de S/. 564.50 (Son Quinientos Sesenta y Cuatro con 50/100 Nuevos Soles), *el que en ningún caso será menor al uno por ciento (1%) ni mayor al dos por ciento (2%) del valor referencial*¹¹

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas la propuesta técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, se requiere, los siguientes documentos:

¹¹ El postor que resulte ganador de la buena pro y el que quedó en segundo lugar, están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una **carta fianza** para efectos de garantizar lo siguiente:

- Por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo no mayor de 10 días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en la oficina de Logística 1er., piso sito: Av. Alfonso Ugarte N°825 – Lima 01.

2.9 ADELANTOS

No se considera

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista de manera mensual en un plazo máximo de 10 días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.11 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- El pago se realizara mensual previa conformidad del funcionario responsable de área usuaria.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura
- Adjuntar copia de las Pólizas solicitadas para la firma de contrato, las mismas que deberán estar vigentes.

2.12 REAJUSTE DE LOS PAGOS

No se aplica.

CAPÍTULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“ACONDICIONAMIENTO DE CONSULTORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA EN MATERIAL PREFABRICADO”

POLITICA INSTITUCIONAL DEL HONADOMANI-SB.

El Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, es una Institución de Salud acreditado en el nivel III-I, que responde a los fines y objetivos sociales, buscando permanentemente adecuarse al otorgamiento oportuno, eficaz y de calidad de los servicios y, como tal uno de los lineamientos de política de salud del Hospital, es el fortalecimiento constante de los servicios, analizando y evaluando las propuestas internas, para realizar diversas modificaciones y mejoras de las condiciones físicas y funcionales de la Infraestructura, acorde con las nuevas tecnologías que permitan mejorar los lineamientos de gestión del hospital y brindar una atención de salud de calidad, lo cual beneficie su desarrollo y contribuya a lograr una mayor satisfacción y bienestar social a la población.

La estrategia fundamental de este servicio se resume en el acondicionamiento de cuatro consultorios para atención de pacientes, en material prefabricado en un área de 80 m² aproximadamente para el Departamento de Gineco-Obstetricia.

DENOMINACION DEL SERVICIO

“Acondicionamiento de Consultorios para el Departamento de Gineco-Obstetricia en material prefabricado”.

JUSTIFICACIÓN.

El acondicionamiento de estos consultorios en material prefabricado se justifica debido a que están por iniciarse los trabajos del proyecto “Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Consulta Externa de Gineco-Obstetricia, Pediatría, Cirugía Pediátrica y Anestesiología del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé – Lima Perú”, con código SNIP 103966, por lo que este acondicionamiento de consultorios, permitiría seguir atendiendo a los pacientes con normalidad sin interrumpir el servicio.

OBJETIVO.

El objetivo de estos Términos de Referencia es la realización de la selección y contratación de la Persona Jurídica o Natural para la realización del Servicio:

“ACONDICIONAMIENTO DE CONSULTORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA EN MATERIAL PREFABRICADO”.

UBICACIÓN.

*La ejecución del Servicio se realizará en el segundo piso del local anexo del **HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ**, sito en Jr. Chota s/n - Cercado de Lima, en un área adyacente al Auditorio “Abraham Ludmir”.*

INSPECCIÓN PREVIA DEL SERVICIO.

Es responsabilidad de los postores:

- *Visitar, Inspeccionar y Verificar las condiciones del área de trabajo IN SITU del cual se ejecutara el Servicio y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en la ejecución del servicio.*
- *Analizar las condiciones del transporte de materiales, almacenamiento, disposición, instalación, disponibilidad de mano calificada, energía eléctrica y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en la ejecución del Servicio, materia de este requerimiento.*

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.

Para la realización del servicio se tendrán las siguientes actividades específicas:

- *Se realizará el encintado de seguridad correspondiente en las áreas a trabajarse en el día.*
- *Se realizará la demolición manual del murete de albañilería para acceso al área de trabajo, de dimensiones 1.20x1.00x.15 m.*
- *Se realizará el trazo y replanteo del área de trabajo, siguiendo las cotas señaladas en el detalle gráfico A-1; esto será de manera manual con wincha y ocre rojo para delimitar el trazo.*
- *Se iniciarán los trabajos de instalación de la estructura de los consultorios. Se instalarán las columnas metálicas tubulares de 3"x3" de espesor 2 mm. las cuales se encuentran soldadas en la base a planchas metálicas de 20x20 cm. de espesor 1/32", las que a la vez serán fijadas al piso (sin realizar el contrapiso) con tirafones de 3" x 1/4" con arandela, base de sujeción con taco expansivo. Los detalles se encuentran en la lámina E-1.*
- *Posteriormente a la instalación de las columnas se procede a la instalación de las vigas tubulares metálicas, también de 3"x3" de espesor 2 mm las cuales irán soldadas a la estructura vertical. Se realizará todo el tiempo el alineamiento correcto tanto de vigas y columnas, por lo que se empleará el nivel para corroborar la verticalidad y horizontalidad de la estructura. Se respetará medidas señaladas en los detalles gráficos. Ver detalle gráficos en lámina E-1.*
- *Se realizará el piso de cemento pulido con ocre de espesor de 2", mezcla cemento arena 1:4, de esta manera las planchas metálicas fijadas al piso quedarán ocultas por el vaciado de mezcla. Este piso sobresaldrá 10 cm. más del límite de la tabiquería en todo el perímetro del mismo.*
- *Para este piso de cemento, se limpiará el piso previamente y se barrerá con mezcla de agua con cemento para sellar y tapar las grietas existentes en el techo.*
- *La Tabiquería sistema drywall contará con planchas de Superboard de 8 mm. en la parte externa y plancha de yeso de 1/2" en la parte interior, en las paredes correspondientes a los laterales de los consultorios (de cota 10.47 m.). Todos los demás muros tendrán tabiquería doble con plancha de yeso de 1/2" en ambas caras. Estas tabiquerías tendrán estructuras conformadas por rieles de acero galvanizado de 9 cm. y parantes de acero galvanizado de 8.9 cm. Ver disposición y cotas en lámina A-1.*
- *La tabiquería de muros sistema drywall exterior con cota de 7.73 m. según detalle gráfico tendrá una altura variable de 3.40 a 2.55 m.*
- *La tabiquería interna que se encuentra achurada en lámina A-1 tendrá una altura de 2.00 m.*
- *La tabiquería tendrá tratamiento de masillado para juntas invisibles, además del uso de esquineros metálicos de protección en las respectivas esquinas obteniendo 12 cm. de espesor de muro terminado.*
- *Todas las terminaciones llevarán refuerzo de madera para la colocación de vanos de puertas y ventanas.*
- *Se realizará el recubrimiento de los fierros expuestos de las columnas del primer piso con plancha de yeso de 1/2" de medidas 30x65 cm. y 90 cm de alto.*
- *El acabado de la tabiquería, se realizará dos manos de empaste, lijado, sellado y dos manos de pintura látex Premium de color a escoger por el usuario.*
- *Se instalará como cobertura del techo, planchas de polipropileno roja (1.10x3.05 m) opaca, e=1.2 mm. flexiforte o superior, con tirafones con capuchones de 1/4" x 6". Estas coberturas se traslaparan una onda y cubrirán un área que exceda en 10 cm. en todo el contorno del área de consultorios.*
- *La estructura sobre la que se apoyarán estas planchas estarán compuestas por diez tijerales de acero galvanizado de 7.70x.85x.15 m. compuesto por parantes y rieles de acero galvanizado; asimismo por correas de sujeción por perfiles de acero galvanizado omega (30x25x.45x3). Ver detalles gráficos en láminas E-2 y E-3.*
- *Se tendrá una estructura para el falso techo, el cual llevará baldosas de fibra mineral decorativa. Se emplearán para esta estructura alambre galvanizado, tee principales 15/16 x 12, tee secundarias 15/16 x 4 y ángulos perimetrales. El área a trabajar el falso techo es de 74.40 m2 aproximadamente.*

- *Suministro y pegado de zócalo de cerámico celima o superior de una altura de 10 cm. en la parte interna de la tabiquería, con perfiles de PVC en las esquinas, dobleces y entre la mayólica y la tabiquería drywall.*
- *Se realizará el sellado de las juntas del zócalo cerámico con fragua de calidad y de color adecuado según coordinaciones con los usuarios.*
- *No se aceptarán mayólicas rotas, quiñadas o rayadas.*
- *Se instalarán cuatro ventanas de 2.00x1.20 m. sistema nova con vidrio 6 mm. incoloro con lámina de tres micras arenada. Incluye sistema de seguridad. Ver detalle gráfico en lámina D-3.*
- *Se instalarán cuatro rejas protectoras a las ventanas con fierro cuadrado 1/2" y ángulo perimetral de 1"x1". Pintado en su totalidad con pintura esmalte, previa aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva.*
- *Se instalará puerta metálica de protección de 1.20x2.10 m. con marco y bastidor ángulo de 1" x 1" x1/8" y fierro cuadrado de 1/2" x 1/2" enladrillado cada 10 cm., con chapa de 3 golpes marca cantol o superior, acabado con pintura esmalte, previa aplicación de dos manos anticorrosivo. Será instalado en el vano del murete demolido.*
- *Se realizará la vestidura de los derrames del murete de albañilería demolido, mezcla cemento: arena 1:5.*
- *Se instalará cuatro puertas de madera contraplacada de espesor hoja 45 mm. de triplay lupuna 4 mm. de 1.00 x 2.10 m. con marco de cedro 2"x4", pintada al duco.*
- *Cada puerta tendrá bisagras capuchinas aluminizadas de 1 ½"x3" y cerradura mecánica de dos barrotes de acero, con tres golpes con plancha de acero de 1.5 mm marca cantol o superior*
- *Asimismo se instalará una puerta principal con las mismas características que las anteriores de medidas 1.20x2.10 m.*
- *Se realizarán cuatro puntos de salidas de agua fría de tubería PVC incluyendo accesorios de ½". Estos puntos corresponden al lavatorio de cada consultorio. Ver lámina IS-1.*
- *Se realizará el tendido e instalación de 24 ml. aproximadamente de tubería PVC de ½" para alimentación de los lavatorios. La alimentación de agua para los consultorios se dará desde una tubería existente de agua ubicada en la parte posterior de los baños existentes del segundo piso. Ver lámina IS-1.*
- *Se realizará el suministro e instalación de cinco (05) llaves esféricas 1/2" para control de cada lavatorio y para control de ingreso de agua a los consultorios.*
- *Suministro e instalación de cuatro lavatorios de losa vitrificada fontaine con pedestal color marca trébol o superior.*
- *Se realizará el suministro e instalación de grifería pesada cromada para lavatorios de 1/2" marca reconocida de primera vaina pesada o superior.*
- *Se realizarán cuatro puntos de desagüe de tubería PVC-SAL de 2". Estos puntos corresponden al lavatorio de cada consultorio.*
- *Se realizará el tendido de 26.80 ml. de tubería PVC-SAL de 2" para desfogue del desagüe de los lavatorios. Este recorrido irá por las paredes de la tabiquería y llegará hasta empalmar con el desagüe existente de lavadero en el primer piso. Ver lámina IS-2.*
- *Sólo un punto de desagüe ira a desfogar al desagüe existente del lavatorio del baño que se encuentra adyacente al área de trabajo. Ver lámina IS-2.*
- *El sistema de drenaje será conformado con tubería de PVC de 4" a media caña en la parte más baja del techo de polipropileno y con pequeña pendiente para el escurrir de las aguas de lluvias. Asimismo contará con tapón de 4", con reducción de tubería de 4" a 2" y realizar el empalme final a tubería de desagüe de 2" que baja a desagüe de lavadero del primer piso.*
- *El sistema eléctrico será empotrado en su totalidad, siendo alimentado desde el tablero existente en el hall del segundo piso de cochera. (ver detalle gráfico en lámina IE-1)*
- *Se realizarán 13 puntos de salida para tomacorriente bipolar doble universal con línea a tierra tubería SEL 3/4", con cable eléctrico NH-80 2x4 mm² + 1x4 m²(T) placa bticino o superior. Todas serán empotradas dentro de la tabiquería sistema drywall. Ver lámina IE-1.*
- *Se realizarán 10 puntos de salida de techo con tubería SEL 3/4", con cableado eléctrico NH-80 2x2.5 mm² caja liviana.*

- Se realizarán cinco puntos de salida de interruptor doble, bticino o superior.
- Se suministrará e instalará una caja de pase de 100x100x75 mm. con tirafones de sujeción.
- Se suministrará e instalará diez equipos de rejilla de aluminio de 2x36W para empotrar con arrancadores electrónicos de alto factor de potencia.
- Suministro e instalación de dos interruptores termomagnéticos monofásico de engrampe de 2x25A y 2x30A en tablero existente.
- Se instalará 8 metros lineales de canaleta eléctrica color blanco 25mm x 2 m (autoadhesible) desde tablero eléctrico existente hasta caja de pase. Ver lámina IE-1.
- Se instalará diez equipos de rejilla de aluminio de 2x36W para empotrar con arrancadores electrónicos de alto factor de potencia.
- Se realizará la limpieza final de toda el área de trabajo, eliminando fuera de los límites del hospital del material sobrante producto de los trabajos.

Todos los materiales que se empleen en el presente servicio serán nuevos y de primera calidad (marca reconocida). Para lo no expresamente considerado en la presente, regirán especificaciones y dispositivos de los Reglamentos oficiales vigentes. Se Adjunta a los presentes Términos de Referencia detalles gráficos.

LIMPIEZA FINAL.

Al terminar los trabajos y antes de entregar el servicio, el proveedor procederá a eliminar cualquier sobrante de material, resanando y/o reparando cualquier área deteriorada producto de las labores realizadas, dejándola limpia y conforme a como lo encontró.

EXPERIENCIA DEL POSTOR.

La Persona Natural o Jurídica, deberá sustentar su experiencia en la ejecución de acondicionamientos con tabiquería sistema drywall en un periodo no menor de 3 años.

PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

Veinticinco (25) días calendarios contados a partir de recepcionada la Orden de Servicio.

TIEMPO DE GARANTIA DEL SERVICIO.

5 (cinco) años.

CONDICIONES DE PAGO.

No se considera adelanto y el pago será a la conformidad del servicio.

SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución del presente servicio estará cargo de la Entidad Contratante.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad del presente servicio estará a cargo de la Entidad Contratante.

**ACONDICIONAMIENTO DE CONSULTORIOS PARA EL
 DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA EN MATERIAL
 PREFABRICADO.**

Fecha : ABRIL 2012

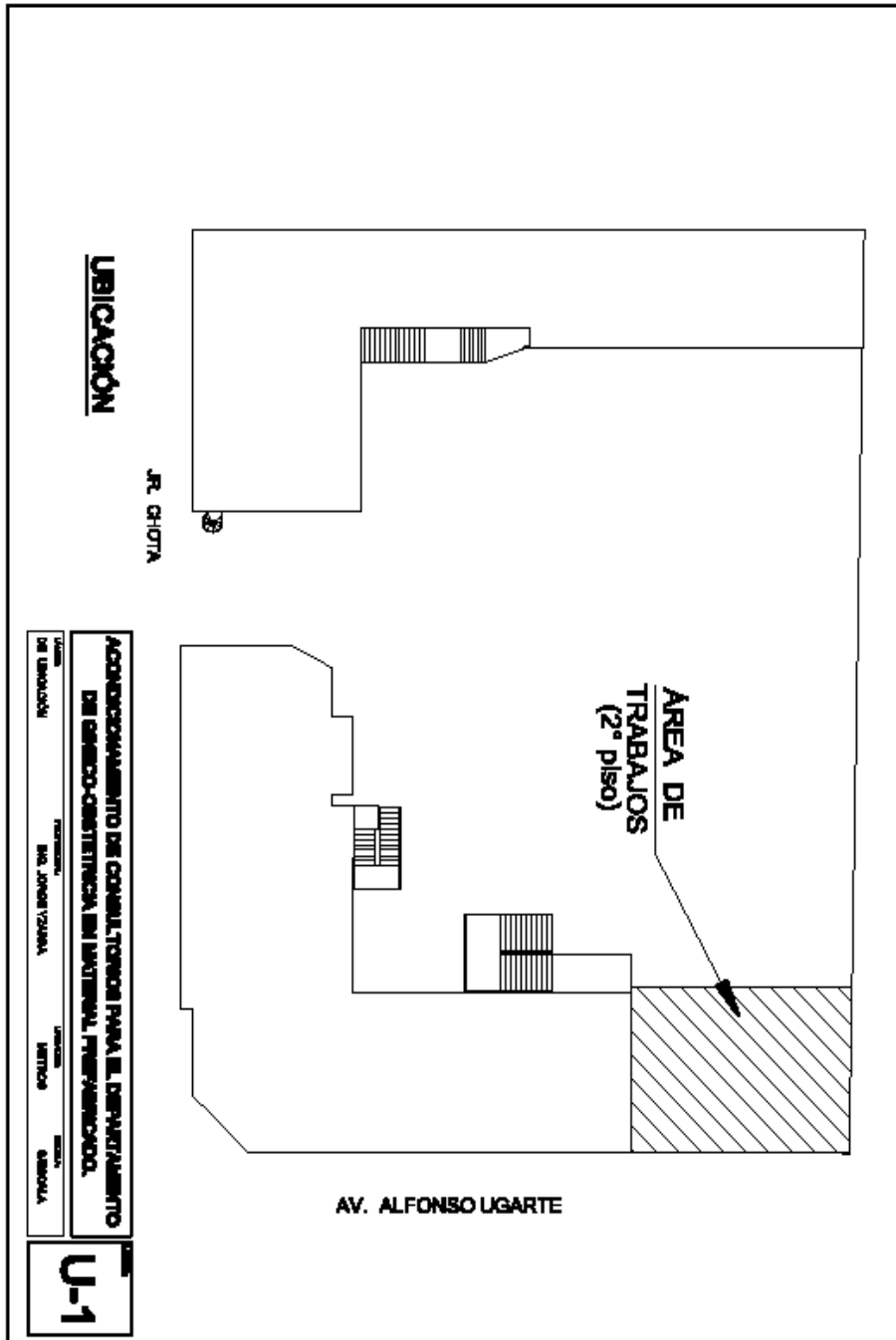
P A R T	DESCRIPCIÓN	U N D	M E T R A D O	P. U N I T A R I O	P. P A R C I A L	P. T O T A L
1.0 0.0 0	PRELIMINARES					
1.0 1.0 0	Movilización y desmovilización de herramientas	gl b.	1.00			
2.0 0.0 0	DEMOLICIONES					
2.0 1.0 0	Demolición de murete de albañilería 1.20x1.00x.15 m.	gl b.	1.00			
3.0 0.0 0	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
3.0 1.0 0	Limpieza de terreno manual.	m 2	84.0 0			
3.0 2.0 0	Trazo y replanteo sin equipo.	m 2	84.0 0			
3.0 3.0 0	Acarreo y eliminación de material excedente fuera del hospital	gl b.	1.00			
4.0 0.0 0	ESTRUCTURA METÁLICA					
4.0 1.0 0	Columnas y vigas tubulares de 3"x3", e=2 mm. soldadas y fijadas a piso mediante planchas metálicas de 20x20 cm. e=1/32" las cuales serán ancladas con tirafones 3"x1/4" con arandelas (ver detalles gráficos).	gl b.	1.00			
5.0 0.0 0	PISOS					
5.0 1.0 0	Piso de cemento pulido c/ocre E=2" mezcla 1:4	m 2	84.0 0			
6.0 0.0 0	TABIQUERÍA DRYWALL					
6.0 1.0 0	Placas de Superboard de 8 mm. (lados laterales) externo y placa de yeso de 1/2" interno.	m 2	62.3 0			
6.0 2.0 0	Placas de yeso de 1/2" tabique doble (cara interna).	m 2	115. 47			
6.0 3.0 0	Recubrimiento con planchas de yeso de 1/2" de fierros expuestos de columnas existentes del primer piso.	U n d.	2.00			
7.0 0.0 0	ZOCALOS					
7.0 1.0 0	Zocalo cerámico color celima o superior h=10 cm. de 40 cm. largo sólo interior con perfil de PVC en la parte superior del zócalo.	m l.	91.3 0			
8.0 0.0 0	TECHOS					
8.0 1.0 0	Estructura de techo con Tijerales típicos de acero galvanizado (7.70 x .85 x .15 m). Ver detalle gráfico.	U n d.	10.0 0			

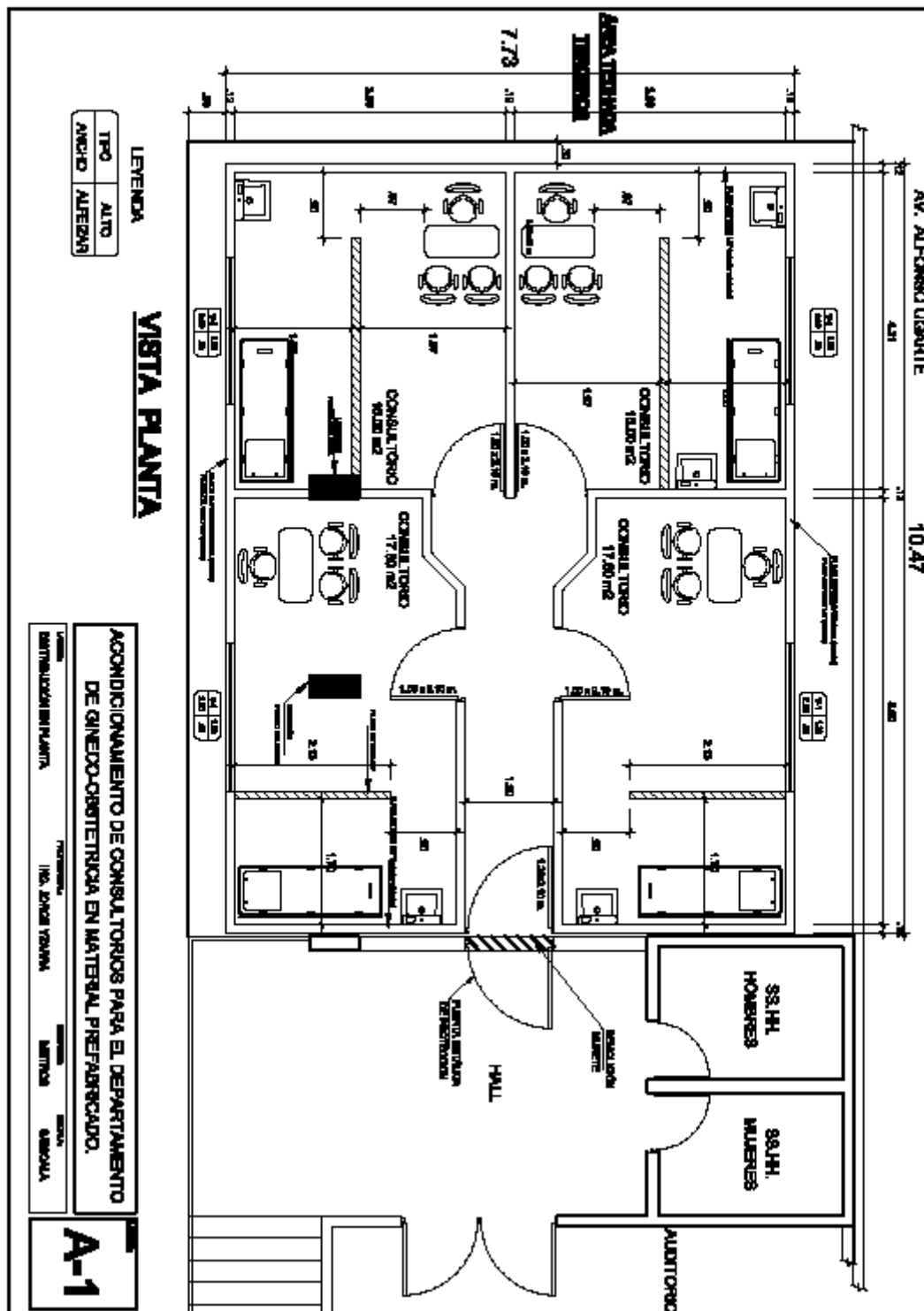
8.0 2.0 0	Suministro e instalación de perfiles omega de acero galvanizado 30x25x0.45x3.00 m. con cobertura de plancha de polipropileno roja (1.10x3.05 m.) e=1.2 mm. flexiforte o superior. Incluye accesorios de sujeción a perfiles y planchas.	m 2	84.4 0			
8.0 3.0 0	Estructura de falso techo c/baldosas fibra mineral decorativa.	m 2	74.4 0			
9.0 0.0 0	VIDRIOS					
9.0 1.0 0	Ventana vidrio e=6mm incoloro con lámina de tres micras arenada en sistema Nova. 2.00x1.20 m. incluye sistema de seguridad.	U n d.	4.00			
10. 00. 00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
10. 01. 00	Salida p/tomacor. bipol. doble universal c/línea a tierra tub. SEL 3/4" cable NH-80 2x4 mm ² + 1x4 m ² (T) bticino o superior	Pt o.	13.0 0			
10. 02. 00	Salida de techo c/tub. SEL 3/4" cable NH-80 2x2.5 mm ² caja liviana.	Pt o.	10.0 0			
10. 03. 00	Salida de interruptor doble, bticino o superior.	Pt o.	5.00			
10. 05. 00	Equipo rejilla aluminio 2 x36W con arrancadores electrónicos de alta factor de potencia.	P z a.	10.0 0			
10. 06. 00	Caja de Pase metálico 100 x 100 x 75 mm. con tirafones de sujeción.	P z a.	1.00			
10. 07. 00	Interruptor termomagnético monofásico 2x20A de engrampe.	U n d.	1.00			
10. 08. 00	Interruptor termomagnético monofásico 2x30A de engrampe.	U n d.	1.00			
10. 09. 00	Canaleta Electrica color blanco 25mm x 2 m (autoadhesible)	U n d.	8.00			
10. 10. 00	Cableado electrico NH-80 3x4mm ² +2x2.5mm ² desde tablero hasta caja de pase.	m l.	8.00			
11. 00. 00	INSTALACIONES SANITARIAS					
11. 01. 00	Salida de agua fría PVC inc. tubería y accesorios 1/2"	Pt o.	4.00			
11. 02. 00	Salida de desague PVC-SAL 2"	Pt o.	4.00			
11. 03. 00	Tubería PVC red alimentación Agua fría 1/2"	m l.	24.0 0			
11. 04. 00	Tubería PVC SAL p/desague D=2"	m l.	26.8 0			
11. 05. 00	Suministro e instalación de llaves esfericas 1/2"	P z a.	5.00			
11. 06. 00	Suministro e instalación de lavatorio de losa vitrificada fontaine con pedestal color marca trebol o superior.	P z a.	4.00			
11. 07. 00	Suministro e instalación de griferia pesada cromada para lavatorios de 1/2" de marca reconocida de primera vaina pesada o superior.	P z a.	4.00			
11. 08. 00	Sistema de drenaje Tubería PVC de 4" y 2" con tapón de 4"	gl b.	1.00			
12. 00.	TARRAJEOS Y DERRAMES					

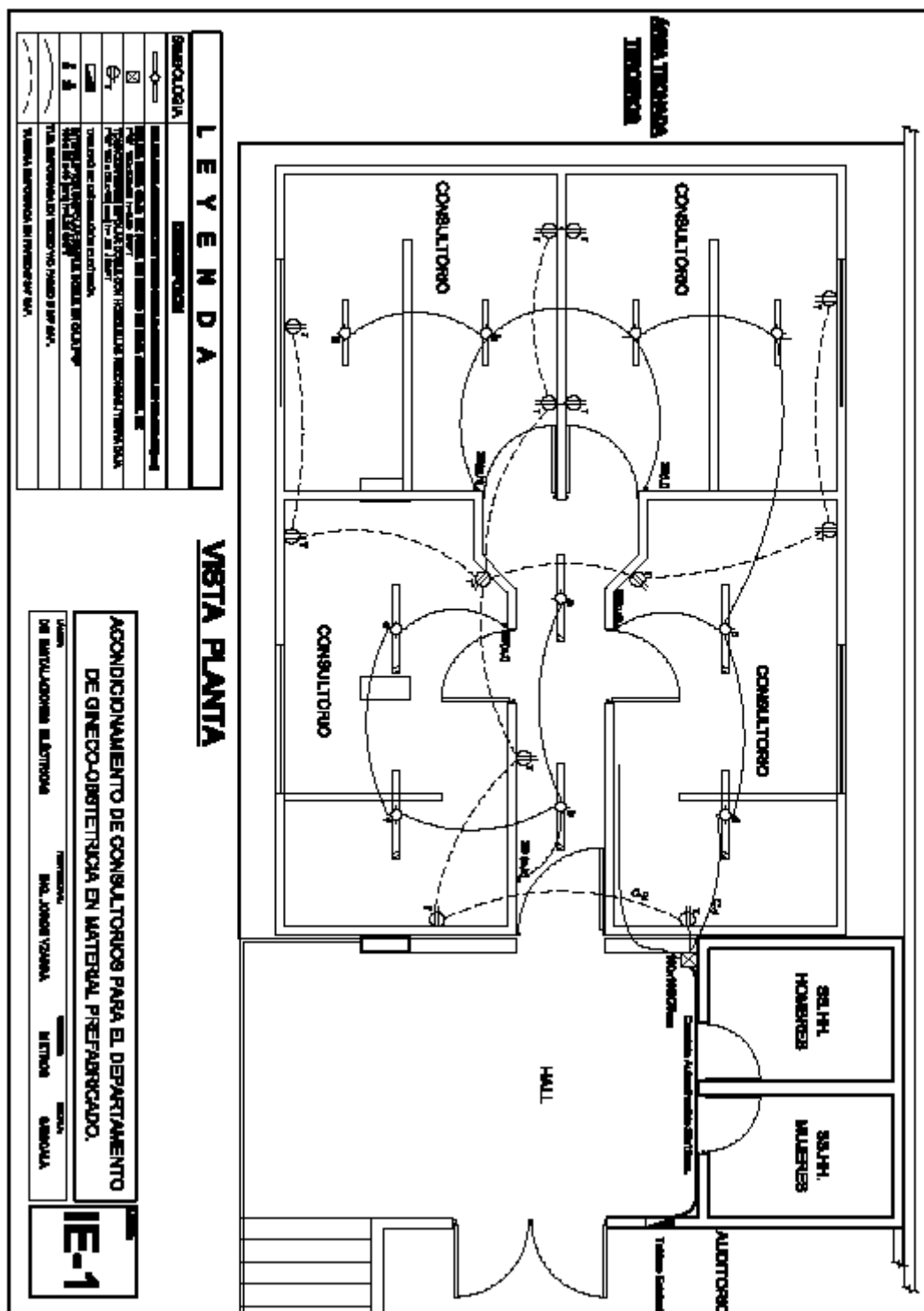
00					
12.01.00	Vestidura derrames mezcla C:A 1:5 de murete de albañilería demolido.	gl b.	1.00		
13.00.00	CARPINTERÍA METÁLICA				
13.01.00	Rejas protectoras de ventanas (inc. pintado) con fierro cuadrado 1/2" y ángulo perimetral de 1"x1" con pintura esmalte, previa aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva.	U n d.	4.00		
13.02.00	Puerta de metálica de protección de 1.20x2.10 m. con marco y bastidor ángulo de 1" x 1" x1/8" y fierro cuadrado de 1/2" x 1/2" enladrillado cada 10 cm., con chapa de 3 golpes marca cantol o superior, acabado con pintura esmalte, previa aplicación de dos manos anticorrosivo.	gl b.	1.00		
14.00.00	CARPINTERIA DE MADERA				
14.01.00	Puerta Contraplacada E= 45 mm. triplay lupuna 4 mm. (1.00 x 2.10 mt) con marco de cedro 2"x4", pintada al duco.	U n d.	4.00		
14.02.00	Puerta Contraplacada E= 45 mm. triplay lupuna 4 mm. (1.20 x 2.10 mt) con marco de cedro 2"x4", pintada al duco.	U n d.	1.00		
15.00.00	CERRAJERÍA				
15.01.00	Bisagras tipo capuchina aluminizada 1 1/2"x 3"	P z a.	15.00		
15.02.00	Cerradura mecánica dos barrotes de acero, tres golpes con plancha de acero de 1.5 mm marca cantol o superior	P z a.	5.00		
16.00.00	PINTURA				
16.01.00	Muros Interiores y Exteriores pintura latex premium 2 manos.	m 2	303.70		

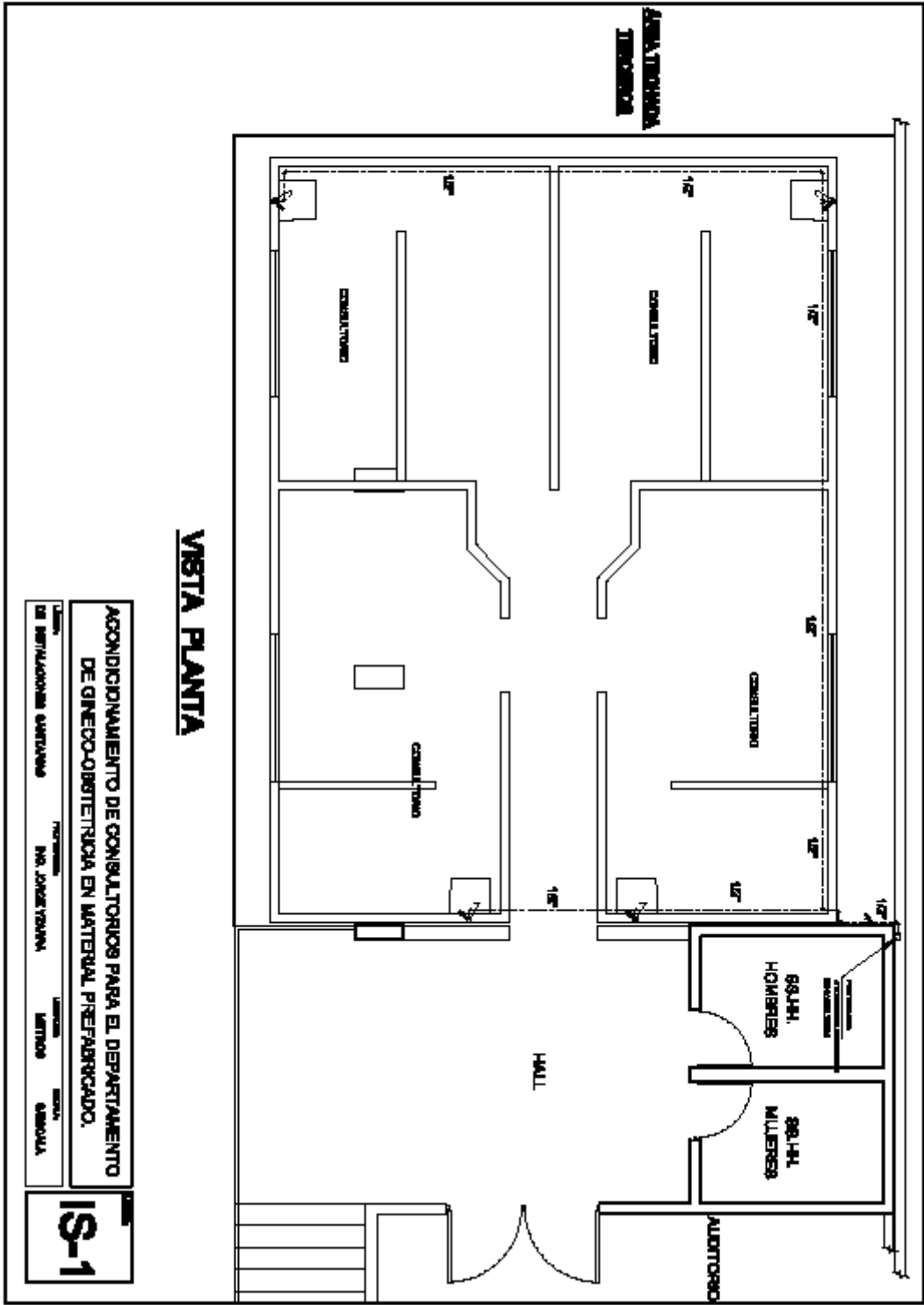
Plazo de Ejecución: 25 días calendarios

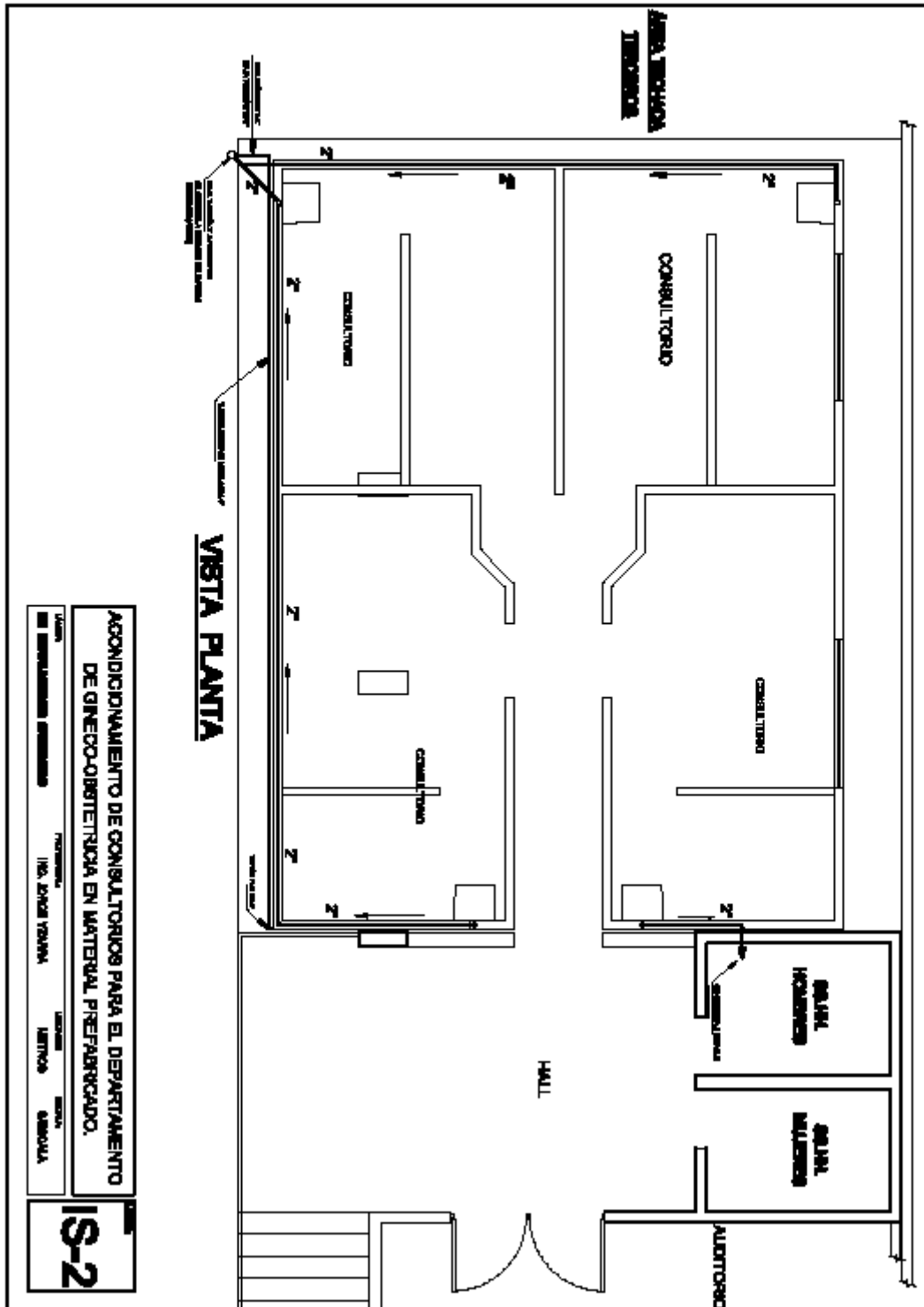
Tiempo de Garantía: 05 años

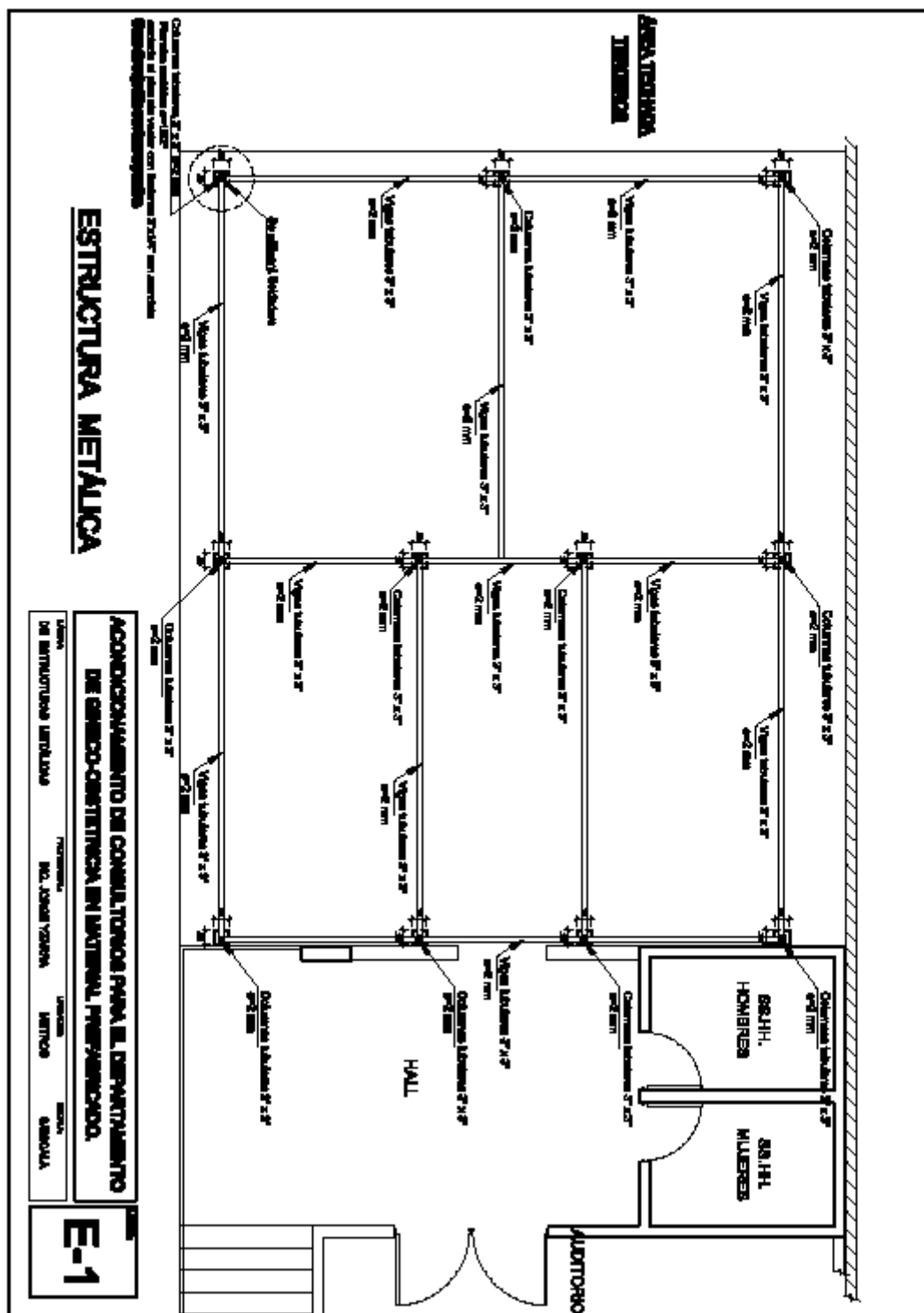


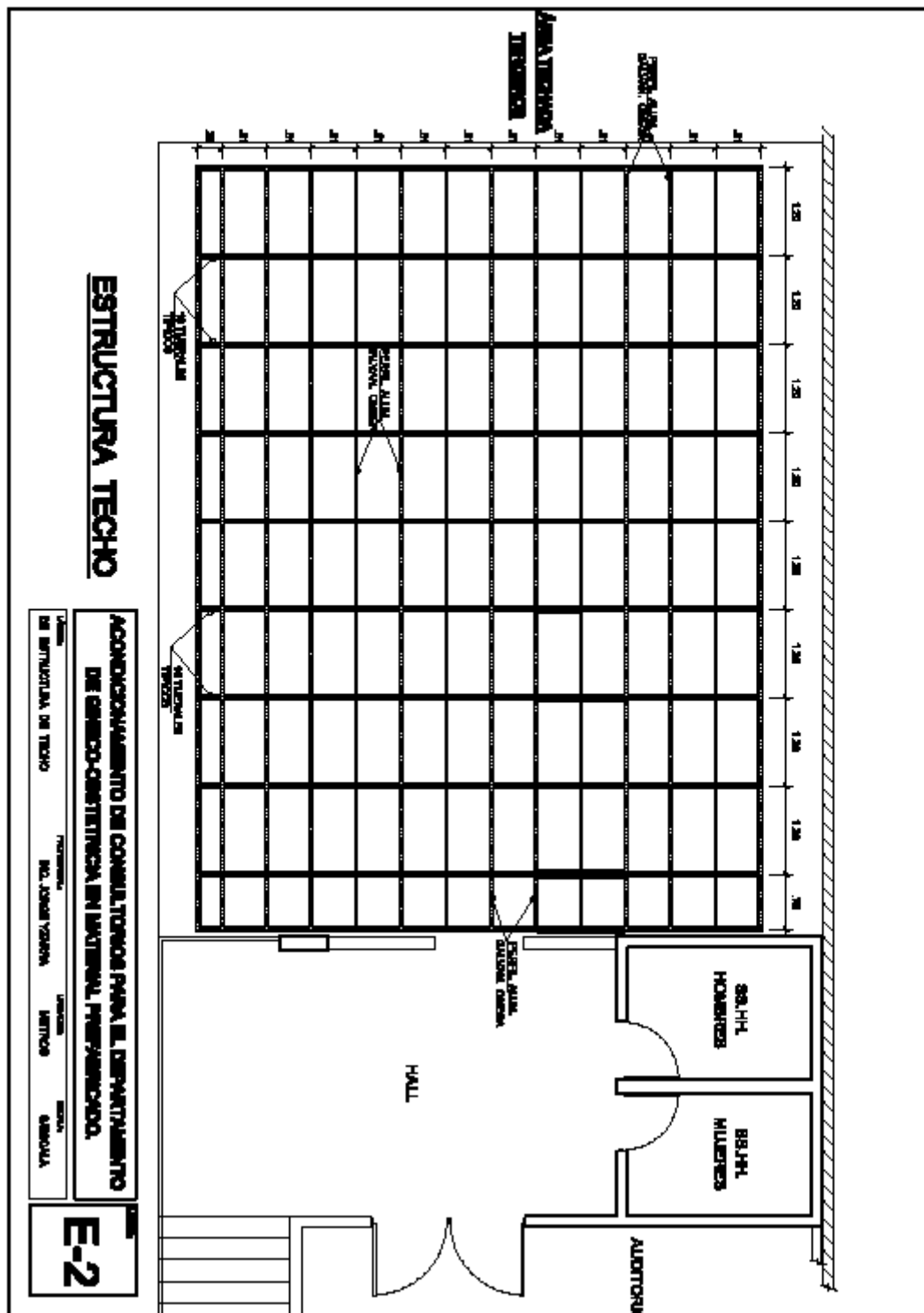


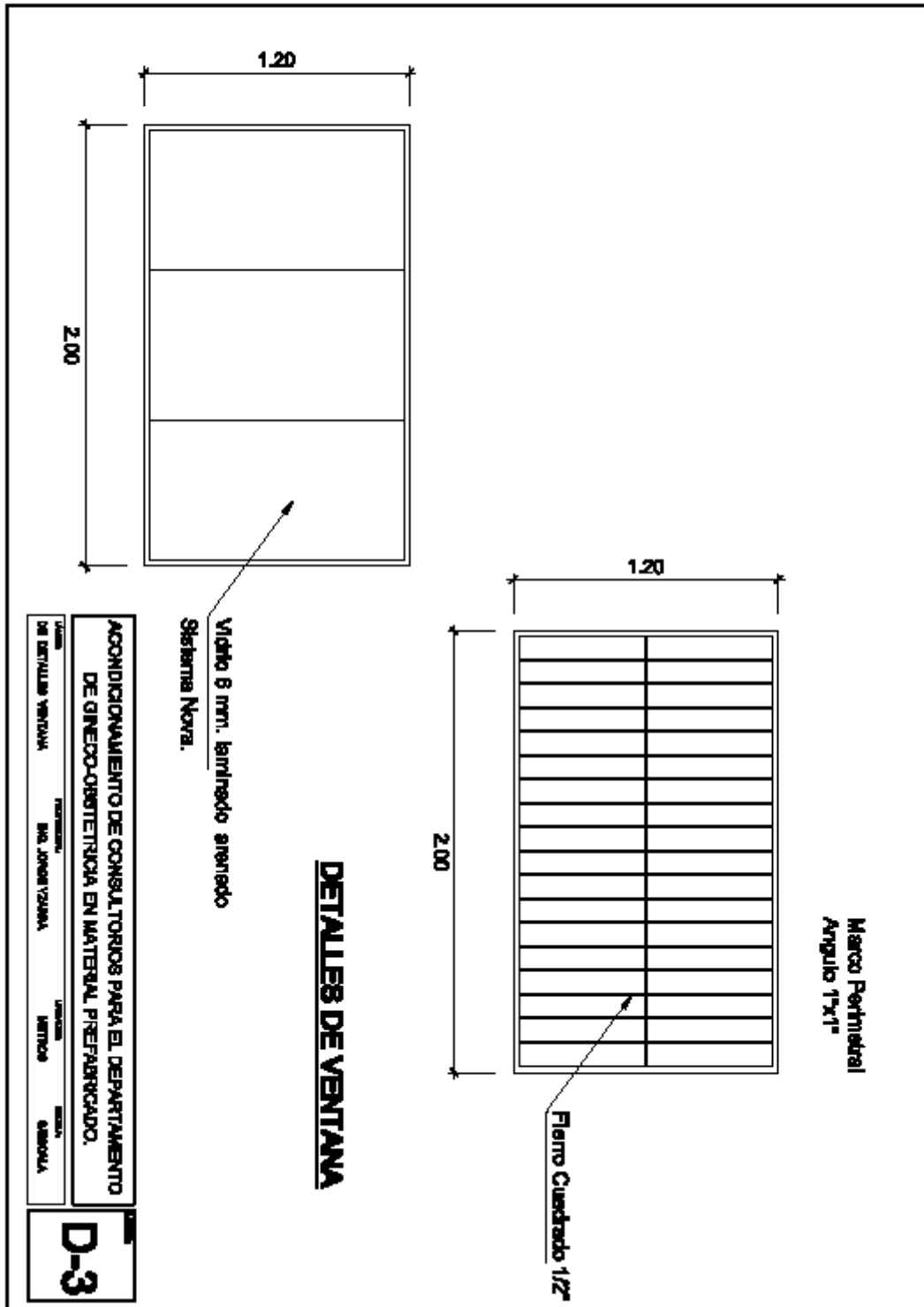




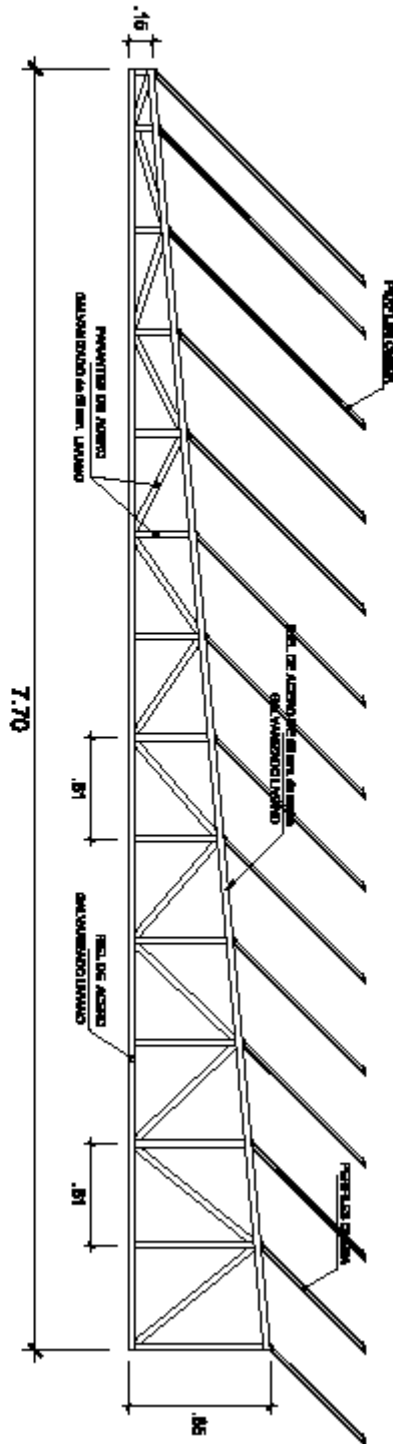




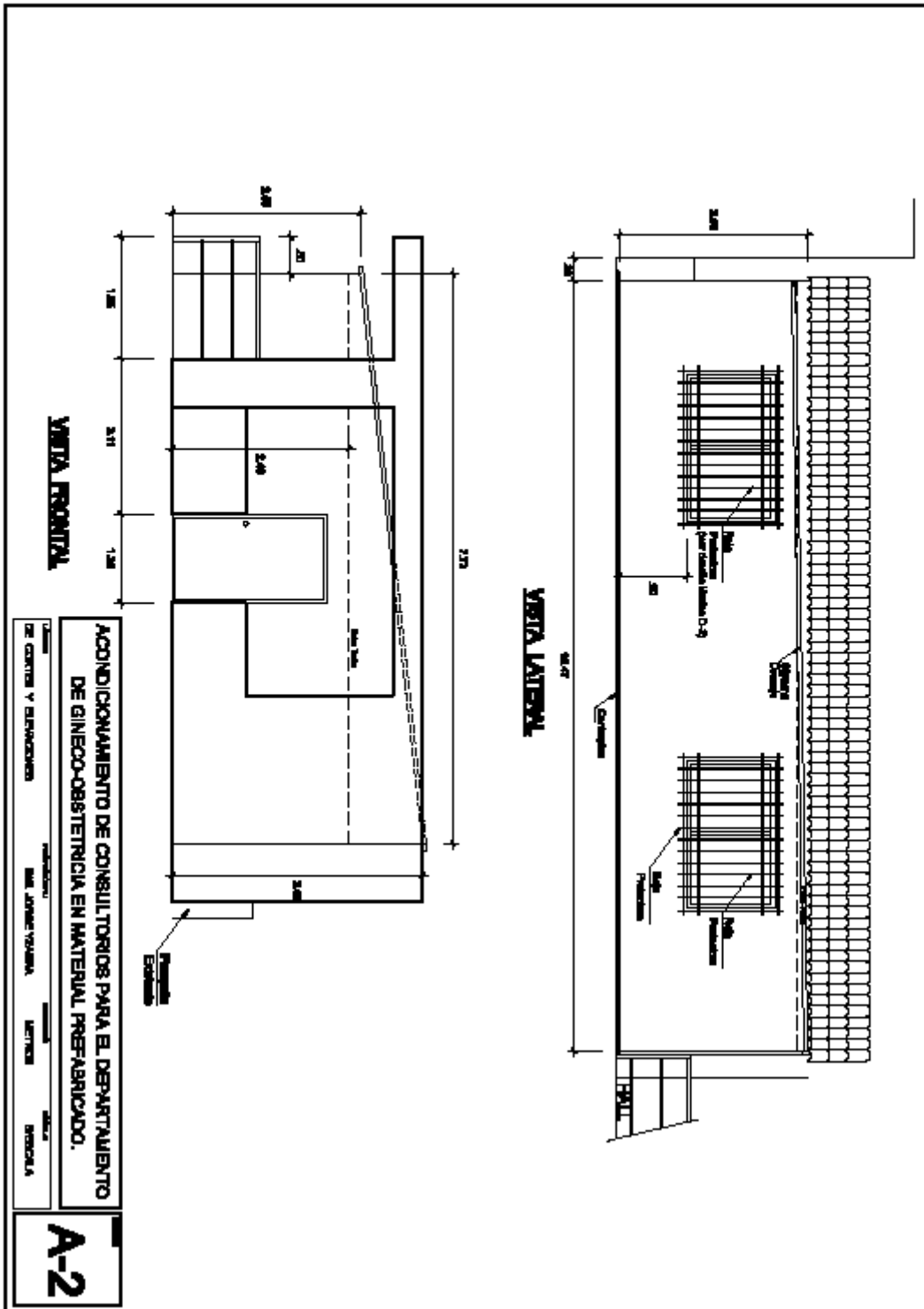


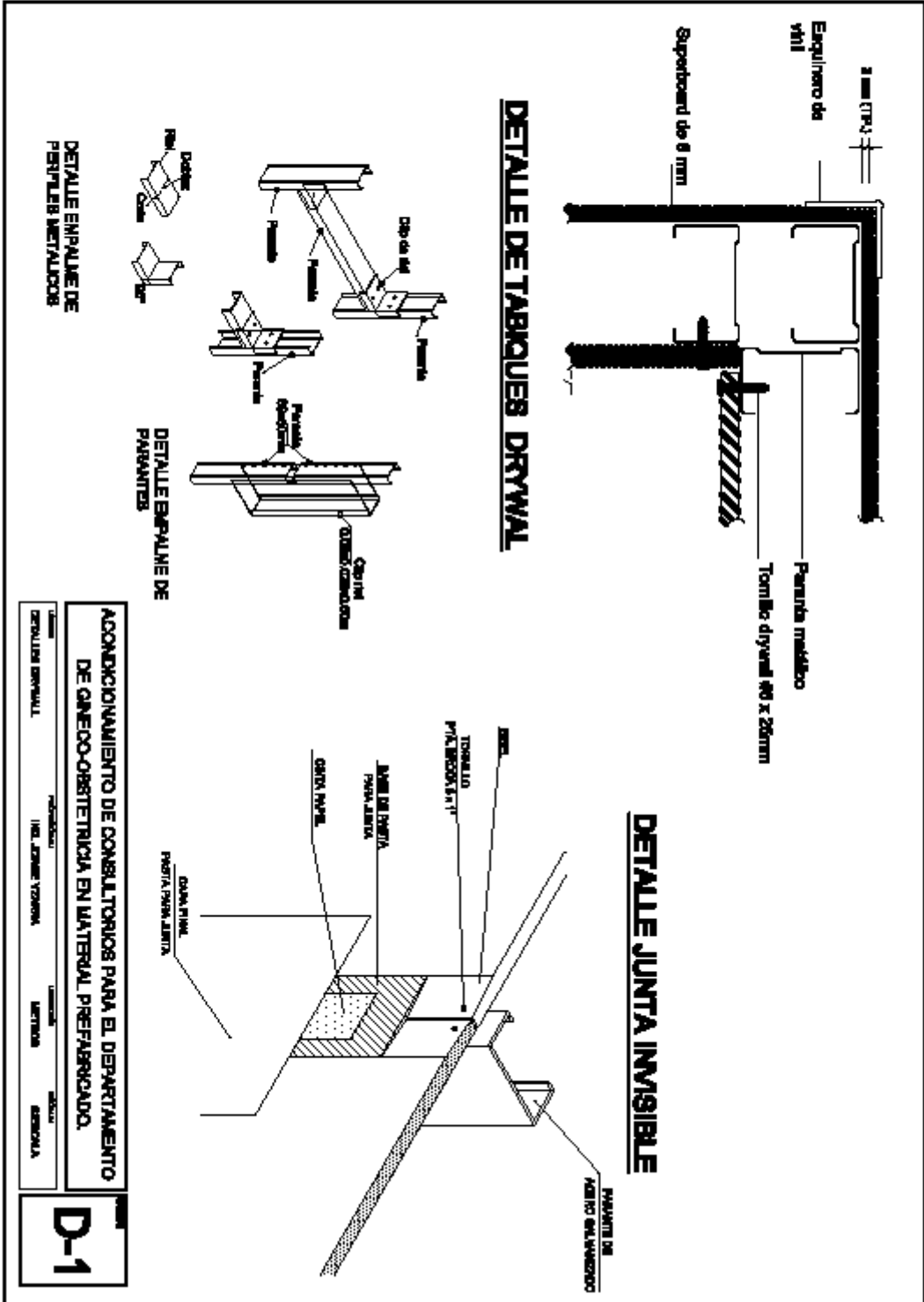


TIERAL TÍPICO



ACONDICIONAMIENTO DE CONSULTORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA EN MATERIAL PREFABRICADO.			
USUARIO	PROYECTISTA	DISEÑADOR	REVISOR
DE DISEÑOS TIERRAL TÍPICO	ING. JOSÉ YESSICA	ING. JOSÉ YESSICA	ING. JOSÉ YESSICA
E-3			



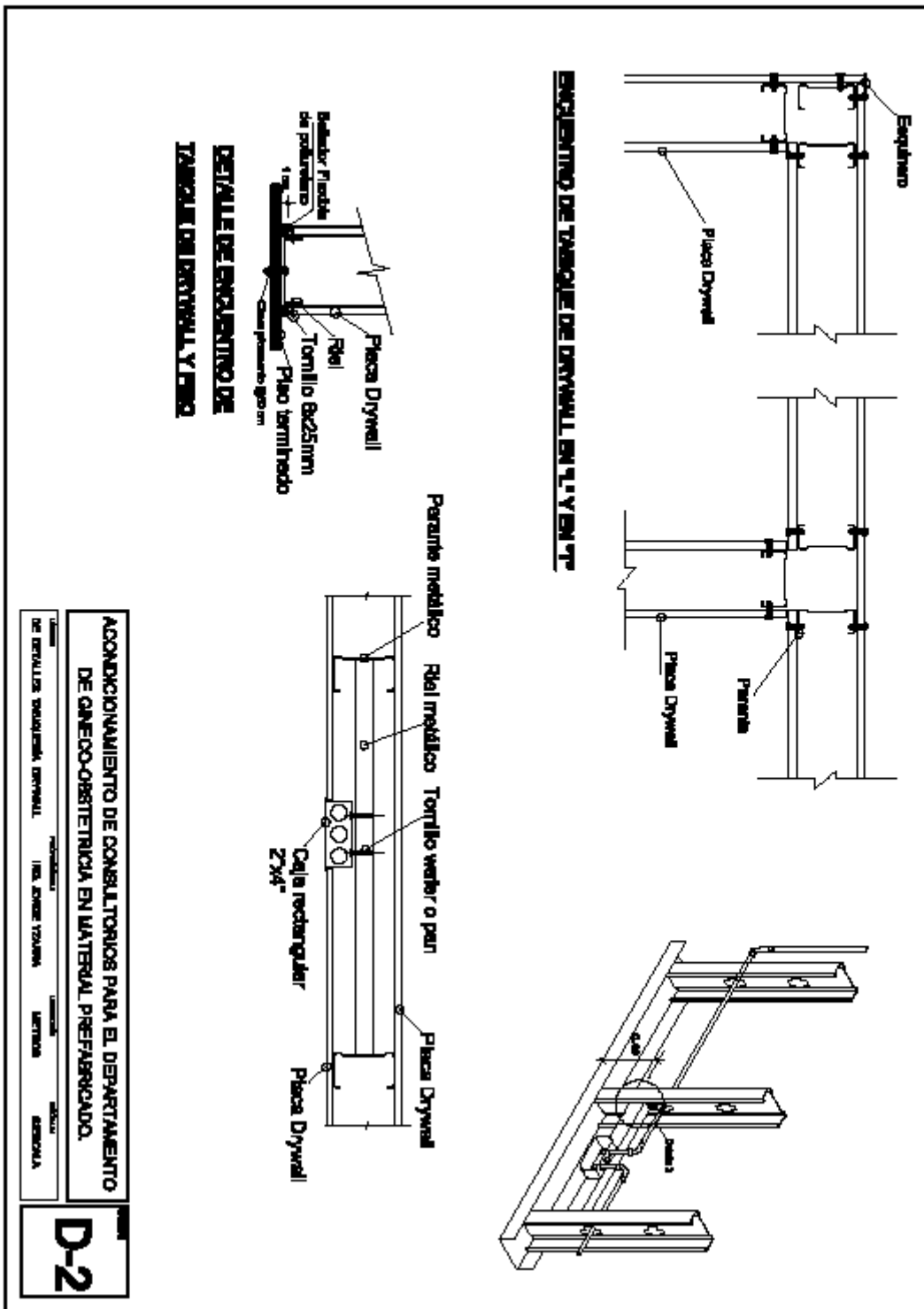


ADICIONAMIENTO DE CONSULTORIOS PARA EL DEPARTAMENTO
DE GINECO-OBSTETRICIA EN MATERIAL PREFABRICADO.

PROYECTISTA: ING. JORGE YOSHIDA LECTORA: DISEÑO: REVISORA:

DETALLE EMPALME

D-1



CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

De acuerdo con el artículo 45° del Reglamento, las Bases deberán consignar el siguiente factor de evaluación:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD Máximo 50 puntos

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria referidos a *(servicio de acondicionamientos y/o remodelación (tabiquería sistema Drywall) en entidades de la salud pública o privada)* durante un *período, de cinco (5) años* a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto máximo de *facturación de tres (03) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria.*

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente *(voucher de depósito, reporte de estado de cuenta y cancelación en el documento)*, con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

Se otorgará el máximo puntaje al postor que acredite el mayor monto facturado por un monto máximo acumulado de tres (3) veces el valor referencial. A los demás postores se les asignará el puntaje de manera proporcional.

En caso de que el postor no alcance el máximo señalado, la fórmula a aplicarse para determinar el puntaje será el siguiente:

Pi = Puntaje del postor.

$$Pi = \frac{\text{Monto máximo} \times 50}{3 \times \text{V.R.}}$$

B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO 40 puntos

Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que el servicio se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de diez (10) servicios. Tales certificados o constancias deberán referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

Por ejemplo se puede utilizar la siguiente fórmula de evaluación:

$$PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$$

Donde:

PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor
PF	=	Puntaje máximo del Factor
NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor
CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación

Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que el servicio presentado para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.

C. PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 10 puntos

Se evaluará al profesional propuesto como responsable de la ejecución de acondicionamiento del servicio un Ing. Civil colegiado y habilitado en su respectivo colegio profesional.

Se evaluará por el tiempo de experiencia a partir de la obtención de la colegiatura que lo acredite como profesional autorizado a ejercer en la rama (debe adjuntar también constancias/certificados que acredite su experiencia profesional en trabajos afines al objeto de la convocatoria).

Ingeniero Civil igual o mayor a 03 años 10 puntos
Ingeniero Civil igual o mayor a 02 años 05 puntos

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación Directa Selectiva N°** para la contratación del servicio de..... *(indicar objeto de contratación,)* a *(indicar nombre del ganador de la Buena Pro),,* cuyos detalles, importes unitarios *(en caso de corresponder)* y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

.....

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV (en caso de corresponder).

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en *(indicar moneda),* en el plazo de *(indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago),* luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta.....*(deberá indicarse desde cuando se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas).*

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, se podrá adicionar la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS¹³

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso,, a través de la ***(Indicar el tipo de garantía)***, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso,, a través de la ***(Indicar el tipo de garantía)*** con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

NOTA 13 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 159° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA¹⁴.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción,

¹³ En el supuesto que no corresponda la presentación de la garantía por el monto diferencial de la propuesta ni la garantía de ejecución de prestaciones accesorias, deberá suprimirse esta cláusula.

¹⁴ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de *(Indicar tiempo en años)*.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES¹⁵

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente *(de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse)*, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOTA 14 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

En el caso que se contrate servicios de intermediación laboral (por ejemplo, servicio

¹⁵ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

de seguridad o servicios de limpieza) se deberá incorporar la siguiente causal de resolución:

“Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. Las entidades están obligadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene EL CONTRATISTA con los trabajadores destacados; para tal obligación podrán solicitar la inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo”.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

NOTA 15 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

En el caso que se contrate servicios de intermediación laboral (por ejemplo, servicio de seguridad o servicios de limpieza) se deberá incorporar la siguiente cláusula:

“CLÁUSULA

- a) Descripción de las labores a realizarse, fundamentando la naturaleza temporal, complementaria o especializada del servicio, en relación con el giro del negocio de la empresa usuaria, y*
- b) Términos del contrato del personal destacado, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo indicado en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 003-2002-TR”.*

¹⁶ De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Lima,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de *(Describir el objeto de la convocatoria)*, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Lima,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos técnicos mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N° con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE** declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación
▪
▪

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación
▪
▪

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a prestar el Servicio de para *(Consignar nombre de la Entidad convocante)*, en el plazo de calendario *(Indicar el plazo ofertado, ya sea en días, meses o años)*.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
 Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 07

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N°
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor